



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 325  
DE (10 de diciembre de 2021 )**

*Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Iniciativa de Revocatoria del mandato y se inscribe el Comité Promotor*

**LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL CASANARE,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el (03) de (12) de (2021) el señor Jaiver Ivan Montilla Arenas, presentó ante la Delegación Departamental de Casanare la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del Gobernador del departamento de Casanare denominada **“POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD.”**

Que en la solicitud se consigna como vocero de la iniciativa al señor Jaiver Ivan Montilla Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006449732.

Que en la solicitud se señalan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	Johan Camilo Contreras Guanay	1007435560
2	Luis Enrique Gonzales Espinoza	1007435592
3	Brayan Camilo Diaz Cachay	1006553436

Que los Artículo 6º y 7º de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 señalan los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Revocatoria del Mandato, estableciendo que para la inscripción el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el señor Jaiver Ivan Montilla Arenas, al momento de presentar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, la solicitud de inscripción para adelantar la Revocatoria del Mandato denominada **“POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD.”**, allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos.

Que los delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en la Circunscripción Electoral del Casanare, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del vocero de la iniciativa, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la